

ACUERDO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Entre la Empresa _____, persona jurídica, identificada con NIT. 80004801-4 domiciliada en la ciudad Bogotá D.C, representada legalmente por _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en la ciudad _____, de una parte y de la otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien para los efectos del presente documento se denomina el trabajador, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de medios tecnológicos que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información de las disposiciones que se regirán entre **LAS PARTES**, relacionada con los videos de circuito cerrado de televisión, llamadas telefónicas, celulares corporativos, redes sociales y correos electrónicos institucionales de la empresa previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El trabajador reconoce la existencia de un circuito cerrado de televisión, y que la función del mismo consiste en el monitoreo de las instalaciones por parte del empleador en procura de la seguridad y armonía del establecimiento de tal forma que los videos del mismo gozan de plena autenticidad y valoración probatoria.

SEGUNDO: Las líneas telefónicas tanto de uso fijo como celulares corporativos son de propiedad exclusividad de la empresa, y las mismas están dispuestas únicamente para el uso de las actividades laborales razón por la cual la empresa se reserva el derecho de grabar y monitorear dichas líneas en aras de propugnar por la mejoría y calidad del servicio.

TERCERO: Los correos electrónicos personales como el acceso de las redes sociales están prohibidos desde las terminales de la empresa, habida cuenta que se debe prevenir los virus informáticos y la protección de las redes internas. Así mismo, se establece que la empresa se reserva el derecho de monitoreo de toda la información habida cuenta que es de exclusividad de la empresa. Está autorizado únicamente el uso del correo institucional que aporta la empresa para el desarrollo y labor encomendada al trabajador.

CUARTO: El trabajador para todos los efectos legales a los que hubiera lugar con su firma autoriza al empleador para revisar el historial de navegación y archivos de las terminales o computadores de propiedad de la empresa.

Este Acuerdo representa el pacto total entre **LAS PARTES** con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por todas **LAS PARTES** en el presente Acuerdo de medios tecnológicos.

En fe de lo cual, **LAS PARTES** suscriben el presente Acuerdo:

La empresa;

El trabajador;

Fecha: 4 y 6 de febrero 2025
Charla: **Conoce los cambios en el ámbito labo**

Representante Legal.

Nombre:

Cedula:

40+